**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

**AQUILEA MEDINA ARTEAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.123.848 del Espinal – Tolima, en calidad de GERENTE GENERAL y ORDENADOR DEL GASTO del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S quien para los efectos del presente documento se denominará el **ENTE GESTOR** con NIT. 901.287.299-5, De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA identificada con C.C. 38.245.033 – Establecimiento de comercio MUEBLES PARA OFICINA y en las condiciones que se indican a continuación:

**CLAUSULA 1. - OBJETO:** DIRA-28 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S

**CLAUSULA 2. - DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:**

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 25 No. 4A-82 BARRIO HIPODROMO DE IBAGUÉ - TOLIMA |
| **CONTRATISTA**<br>**NIT:**<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** | LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA |
| **CELULAR:** | 38.245.033-3 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | muebleoficinas11@hotmail.com |

**CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:**

El valor total del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (**$**32.927.300), en la cual se tendrá en cuenta los valores establecidos, de acuerdo con la oferta presentada así:

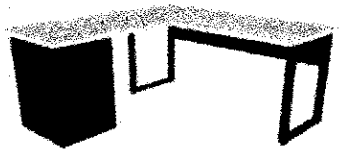
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| DEPENDENCIA | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | IMPUESTOS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Gerencia | Escritorio Gerencial en L, medidas 1.70x1.50x60, superficie en vidrio de 19mm (transparente), conector (esquinero) tapizado en Querina negro, archivador 2×1, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 faldones en lámina lisa con diseño perforado y pedestal o estructura cromada  | 1 | 1.900.000 | 361.000 | 2.261.000 |
| | Silla gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |

## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA*

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIR. FINANCIERA | Escritorio modular en L, medidas 1.50x1.70x60, superficie en MDP 36 mm con canto rigido termofundido color a elegir, , archivador 2×1 en lamina calibre 20, correderas full exetension, fondo de 38, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 pedestales en lámina pintura electrsotatica con niveladores de piso.  | 2 | 1.000.000 | 190.000 | 2.380.000 |
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones *45* cm de ancho x *52* cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 2 | 450.000 | 85.500 | 1.071.000 |

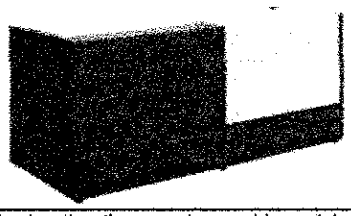
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA*

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Secretaria gerencia | Escritorio modular en L de 1.50x1.50, superficies elaboradas en MDP de 36 mm, 2 pedestales en 30 mm con diseño en listones en RH de 15 mm, 1 falda de 1.30 en RH de 15 mm y archivo 2x1 en RH de 15 mm, medidas: 40 ancho x 50 fondos 73 alto con 2 gavetas sencillas y 1 de archivo color a elegir  | 1 | 1.300.000 | 247.000 | 1.547.000 |
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |

## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Recepción | Recepcion de oficina lineal, con superficie de recibo, en MDP de 15 mm, 1.50 Ancho x 0.60 Ancho x 73 Alto, en rh de 36 mm, color a elegir, 1 archivo 2x1 y estructura en MDP  | 1 | 1.800.000 | 342.000 | 2.142.000 |
| | Silla ejecutiva, tipo gerente, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 46 cm de ancho x 46 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma poliuretano, con tapizado en tela micro perforada tipo malla, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 350.000 | 66.500 | 416.500 |
| Dir. Administrativa | Escritorio modular en L, medidas 1.50x1.70x60, superficie en MDP 36 mm con canto rigido termofundido color a elegir, , archivador 2×1 en lamina calibre 20, correderas full exetension, fondo de 38, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 pedestales en lámina pintura electrsotatica con niveladores de piso.  | 1 | 1.000.000 | 190.000 | 1.190.000 |

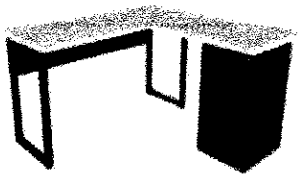
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Gerencial. con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro. dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto. apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad. asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno. color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |
| Contratistas | Mesa lineal, medidas 2.40x60, superficie en MDP de 36mm. canto rigido, termo fundido, color a elegir, dos pedestales metálicos. en tubo rectangular Cold Rolled, con acabado en pintura electrostática y niveladores antideslizantes  | 3 | 500.000 | 95.000 | 1.785.000 |

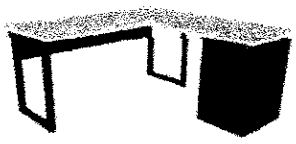
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA*

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla ejecutiva, tipo gerente, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 46 cm de ancho x 46 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma poliuretano, con tapizado en tela micro perforada tipo malla, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 4 | 350.000 | 66.500 | 1.666.000 |
| Dir. Juridica | Escritorio modular en L, medidas 1.50x1.70x60, superficie en MDP 36 mm con canto rígido termofundido color a elegir. . archivador 2×1 en lamina calibre 20, correderas full exetension, fondo de 38, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 pedestales en lámina pintura electrsotatica con niveladores de piso.  | 1 | 1.000.000 | 190.000 | 1.190.000 |

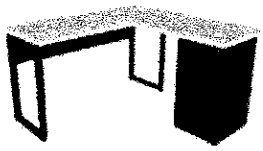
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |
| Dir. Operativa | Escritorio Gerencial en L, medidas 1.50x1.70x60, superficie en vidrio de 19mm (transparente), conector (esquinero) tapizado en Querina negro, archivador 2×1, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero). 2 faldones en lámina lisa con diseño perforado y pedestal o estructura cromada  | 1 | 1.000.000 | 190.000 | 1.190.000 |

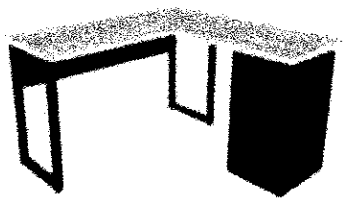
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA*

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumàtico con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |
| Dir. Planeación | Escritorio modular en L, medidas 1.50x1.70x60, superficie en MDP 36 mm con canto rigido termofundido color a elegir, , archivador 2×1 en lamina calibre 20, correderas full exetension, fondo de 38, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 pedestales en lámina pintura electrsotatica con niveladores de piso.  | 1 | 1.000.000 | 190.000 | 1.190.000 |

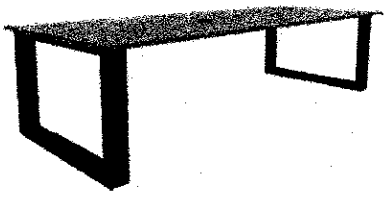
## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |
| Cotrol Interno | Escritorio modular en L, medidas 1.50x1.30x60, superficie en MDP 36 mm con canto rígido termofundido color a elegir, , archivador 2×1 en lamina calibre 20, correderas full exetension, fondo de 38, con chapa de seguridad (dos cajones sencillos y un cajón carpetero), 2 pedestales en lámina pintura electrsotatica con niveladores de piso.  | 1 | 800.000 | 152.000 | 952.000 |

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Gerencial, con cabecero regulable en altura y en malla antitranspirante, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 45 cm de ancho x 52 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma inyectada, con tapizado textil, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 1 | 450.000 | 85.500 | 535.500 |
| Contratistas | Mesa lineal contra ventanal, medidas 14.35x60, consta de 7 (2.60x60) superficies en MDP de 36mm, canto rigido, termo fundido, color a elegir,estructura metálica, pedestales metálicos, en tubo rectangular Cold Rolled, con acabado en pintura electrostática y niveladores antideslizantes.  | 1 | 3.500.000 | 665.000 | 4.165.000 |

## CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Silla Ejecutiva, tipo gerente, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 46 cm de ancho x 46 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma poliuretano, con tapizado en tela micro perforada tipo malla, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 5 | 350.000 | 66.500 | 2.082.500 |
| Contratistas | Escritorio lineal, medidas 1.50x60, superficie en MDP de 36mm, canto rigido, termo fundido, color a elegir y dos pedestales metálicos, en tubo rectangular Cold Rolled, con acabado en pintura electrostática y niveladores antideslizantes  | 6 | 320.000 | 60.800 | 2.284.800 |
| | Silla Ejecutiva, tipo gerente, espaldar en tela microperforada, marco en polipropileno negro, dimensiones 46 cm de ancho x 46 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, asiento en espuma poliuretano, con tapizado en tela micro perforada tipo malla, brazos ajustables en altura, en polipropileno, color negro, mecanismo basculante de 1 bloqueo, cilindro neumático con ajuste en altura, con elevación de gas, base de 5 aspas y rodachinas en nylon  | 4 | 350.000 | 66.500 | 1.666.000 |

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

**CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente acto contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | RUBRO | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|---|
| CD5-208 | 2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA | 13 DE AGOSTO DE 2025 | TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($36.081.523) |

**CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:**

El SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, lo cual sucederá con la entrega y recibo a satisfacción del mobiliario requerido.

Del pago se deducirá la estampilla Pro-adulto Mayor del 2% del valor del contrato y las estampilla Pro Cultura 1.5%, las cuales equivalen 3.5% del valor del contrato, según Acuerdo Municipal 015 de diciembre 27 de 2021.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la Supervisora y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe el SETP
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007, art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del SETP y a los valores institucionales.
8. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto Contractual.

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

Parágrafo Primero: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

Conocimiento de las normas: El contratista declara que conoce y acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la contratación pública del SETP DE IBAGUE y las consignadas en el manual de contratación del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad, especialmente en las especificaciones técnicas.

2. Realizar bajo su cuenta y riesgo la instalación de los elementos que por su naturaleza funcional deban ser objeto de empotramientos, o adhesión al bien inmueble donde funciona el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S.

3. El contratista será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato incluido el transporte de los elementos a vender en las instalaciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S.

4. Entregar las garantías que establece el fabricante de los elementos a vender y las que ofrece el proveedor.

5. Garantizar que los elementos cumplan con todas las especificaciones de la ficha técnica.

6. Los elementos a vender deben ser entregados en funcionamiento, lo que incluye su instalación, cuando corresponda en las instalaciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S.

7. El contratista se obliga a realizar cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general

cualquier defecto que no se ajuste a lo ofrecido al SETP IBAGUE S.A.S. Los cambios que efectué el contratista no deberán generar ningún costo adicional a la entidad contratante y se realizaran dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

8. El contratista se compromete a entregar un informe detallado del estado en que quedaron los elementos y accesorios comprados e instalados en el SETP IBAGUE S.A.S.

9. El contratista deberá entregar los certificados de garantía de los productos vendidos, la que en ningún caso podrá ser inferior a un año.

10. Las demás que consten en la propuesta y que sean inherentes al objeto del contrato

***OBLIGACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE* PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo: 4 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en el presente contrato, el SETP se obliga especialmente a:

1. Una vez se surta el proceso contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el SETP mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar el contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades *presupuestales y de PAC previstas para el efecto.*
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio, por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual.

**CLAUSULA 8. - SUPERVISIÓN:**

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

La supervisión del contrato será realizada por **NAYIBE OLIBIA ALAREZ VARGAS,** Directora **Administrativa** y/o quién haga sus veces; y/o quién designe el ordenador del gasto.

**CLAUSULA 9. – GARANTÍAS:**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías, la Dirección Administrativa considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

| **Amparo** | **Vigencia** | **Suficiencia o Valor Asegurado** |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Veinte (20%) del valor del contrato a menos |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Plazo del contrato y un (1) año más | Veinte (20%) del valor del contrato a menos |

La garantía se constituirá a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Juridica. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Ente Gestor alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S a través de la plataforma.

**CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN:**

El presente contrato será publicado en el SECOP II.

**CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

**CLAUSULA 13. - COMPROMISO:**

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

**CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:**

**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS *GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***

**104 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar al Centro comercial Aqcua- World Trade Center ofi 603, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

---

**NOTA:** LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Reviso y Aprobó: Nayibe Olibia Alvarez Vargas – Director Administrativo.

Reviso y Aprobó: María Alexandra Guarnizo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Sandra Paola Sánchez Vargas – Abogada contratista SETP.

---